

Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2006

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 002-2007-EF-76.01

(SEPARATA ESPECIAL)

Lima, 17 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, el artículo 13 de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 4 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es función y responsabilidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso presupuestario en todas sus fases, para cuyo efecto, emite las Directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 29 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se fijó el período de regularización presupuestaria;

Que, en consecuencia, resulta pertinente establecer las normas de carácter técnico y de procedimiento, que permitan efectuar el Cierre Presupuestario Anual, de manera ordenada, en estrecha coordinación con los Pliegos Presupuestarios;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Vice-Ministerial Nº 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17 del Decreto Legislativo 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva Nº 002-2007-EF/76.01 “**Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2006**”, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y comuníquese

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General (e)
Dirección Nacional del Presupuesto Público

**DIRECTIVA PARA EL CIERRE Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR
PÚBLICO 2006**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

Establecer las pautas de carácter metodológico que permitan formalizar el Cierre y Conciliación Presupuestaria año fiscal 2006, en base a la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Presupuestaria presentada por los diferentes Pliegos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a la Dirección Nacional Endeudamiento Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Artículo 2.- Base Legal

La presente norma se sustenta en lo prescrito en el siguiente marco legal:

- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 (artículos 29, 30 y 31).
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; Ley N° 28652.
- Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006; Resolución Directoral N° 052-2005-EF-76.01.
- Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Legislativo N° 183.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Vice-Ministerial N° 148-99-EF/13.03, modificado por Resolución Vice-Ministerial N° 108-2000-EF/13.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

3.1. El Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2006, se aplica a las Entidades a que se refiere Anexo N° 01 "Entidades sujetas a la Directiva", que forma parte de la presente norma.

3.2. Adicionalmente, la presente norma se aplica a Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en lo referente a la información de la recaudación tributaria correspondiente al año fiscal 2006, que financió el presupuesto del Sector Público.

3.3 En los casos en que en la presente Directiva hace referencia a la Oficina de Presupuesto, o las que hagan sus veces, en los Pliegos de los Gobiernos Regionales se entenderá a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 4.- Calidad de la información proporcionada por los Pliegos

4.1. La información y documentación proporcionada por los Pliegos en las Reuniones del Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2006, a realizarse a partir del 1 de marzo de 2007, debe ser veraz y oportuna, por lo que los Pliegos Presupuestarios deben actuar con el cuidado necesario en la preparación y elaboración de la misma. Dicha información, debe ser compatible con la información presupuestaria que los Pliegos remitan para la elaboración de la Cuenta General de la República.

4.2. La información y documentación a que se refiere el presente artículo, tiene el carácter de Declaración Jurada y en aplicación del Principio de Veracidad se considera cierta, salvo prueba en contrario.

4.3. En el marco de lo establecido en el literal b) del artículo 29 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el período de regularización culminará el 31 de marzo de 2007.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO

Artículo 5.- Responsabilidades de las Dependencias del Pliego para el Cierre Presupuestario

5.1. La Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces del Pliego, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, bajo responsabilidad de sus Jefaturas, deben conciliar la información presupuestaria y financiera de ingresos y gastos proporcionada por las Unidades Ejecutoras.

Las Unidades Ejecutoras y el Pliego previamente deben verificar que dicha información sea consistente con la información que se observa en el SIAF-SP del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.2. El Titular de Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, establece los plazos de elaboración y remisión de la información pertinente por parte de las Unidades Ejecutoras y la Oficina de Contabilidad del Pliego.

5.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego, consolida la precitada información, debiendo presentarla a la Dirección Nacional del Presupuesto Público como plazo máximo hasta el 28 de febrero de 2007.

Artículo 6.- De la Conciliación al Interior de la Entidad

6.1 Las Unidades Ejecutoras, a través de las oficinas de Contabilidad, Tesorería, Personal y Logística encargadas del registro SIAF de la ejecución de ingresos y gastos para el año fiscal 2006, en lo que les corresponda, actualizarán la información a su cargo en los módulos del aplicativo SIAF - SP a más tardar el día 16 de febrero de 2007.

6.2 Previo a la información de la actualización, de ser necesario efectuar alguna corrección al registro de una operación de gasto devengado ésta deberá ser coordinada por el administrador de la Unidad Ejecutora con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para que ella evalúe la procedencia del cambio y la comunique al Tesoro Público para que en coordinación con la DNPP se inicie el proceso de corrección de la ejecución. El plazo máximo para la recepción de las solicitudes de cambio no deberá superar el día 13 de febrero de 2007.

6.3 Sobre la base de la información actualizada de la ejecución de gastos, las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, efectúan las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cobertura a los gastos que por omisión involuntaria no cuenten con el marco presupuestal respectivo. Este proceso no deberá superar el día 20 de febrero de 2007.

6.4 Las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Logística y Personal de la entidad, se reunirán el día 23 de febrero de 2007 a efectos de revisar y conciliar la información que será remitida al MEF como sustento del cierre del ejercicio del año fiscal.

6.5 Las Oficinas de Contabilidad y Presupuesto de los pliegos remiten a más tardar el día 28 de febrero de 2007 a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, los formatos de cierre y conciliación para efectos de cumplir con el cronograma de reuniones a llevarse a cabo durante el mes de marzo de 2007.

Artículo 7.- Instrucciones para la Conciliación del Presupuesto Institucional Modificado en el Pliego

Para efecto de llevar a cabo la conciliación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de cada Pliego, se consideran las siguientes instrucciones:

(a) En cuanto al Presupuesto de Ingresos del Pliego: Se consideran los recursos captados, recaudados u obtenidos, a nivel de Pliego, Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso y Fuente de Financiamiento, teniendo en cuenta la información del marco presupuestal contenida en el PIM.

*La citada información se detalla en el **Formato C-1** y es sustentada sobre la base de la información contenida en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).*

Asimismo, la información de los ingresos que constituyen recursos de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", administrados y/o recaudados por SUNAT, comprenderá el efectivo así como los documentos valorados. Dicha información debe remitirse a nivel de Específica del Ingreso. Adicionalmente, la citada información debe incluir las comisiones que corresponden al ente recaudador por la administración de los recursos (Formato C - 2).

De igual manera, los Pliegos que ejecutan presupuestos financiados con las Fuentes de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo o Interno, deben presentar, durante las reuniones de coordinación, copias del Acta de Conciliación de desembolsos efectuada con la Dirección Nacional del Endeudamiento Público.

(b) En cuanto al Presupuesto de Gastos del Pliego: Se consideran los egresos a nivel de Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento, teniendo en cuenta la información del marco presupuestal contenida en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Asimismo, dicha información se consolida a nivel de Pliego.

La precitada información se detalla en los **Formatos C - 3 y C - 4** de la presente Directiva y se sustenta en base a la información contenida en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

(c) En cuanto a las modificaciones en el nivel funcional programático: Se realizan y se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, siempre y cuando respondan a operaciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2006.

Dichas Resoluciones deben presentarse a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, como plazo máximo, hasta el 23 de febrero de 2007.

(d) En cuanto a los trabajos y procesos de conciliación del Presupuesto Institucional a desarrollarse en el Pliego: Deben iniciarse a la publicación de la presente Directiva a fin de permitir la consolidación de la información a presentar al Ministerio de Economía y Finanzas para los efectos a que se contraen las reuniones de conciliación.

A fin de operativizar lo señalado en el párrafo precedente, cada Entidad -a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego- elabora un cronograma interno, el cual debe contemplar las reuniones y coordinaciones que fueran necesarias para recopilar la información relativa al Cierre del Año Fiscal 2006. (*)

(*) Artículo modificado por el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 012-2007-EF-76.01, publicada el 22 marzo 2007, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 7.- Instrucciones para la Conciliación del Presupuesto Institucional Modificado en el Pliego

Para efecto de llevar a cabo la conciliación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de cada Pliego, se consideran las siguientes instrucciones:

(a) En cuanto al Presupuesto de Ingresos del Pliego: Se consideran los recursos captados, recaudados u obtenidos, a nivel de Pliego, Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso y Fuente de Financiamiento, teniendo en cuenta la información del marco presupuestal contenida en el PIM.

La citada información se detalla en el **Formato C-1** y es sustentada sobre la base de la información contenida en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Asimismo, la información de los ingresos que constituyen recursos de la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", administrados y/o recaudados por SUNAT, comprenderá el efectivo así como los documentos valorados. Dicha información debe remitirse a nivel de Específica del Ingreso. Adicionalmente, la citada información debe incluir las comisiones que corresponden al ente recaudador por la administración de los recursos (Formato C - 2).

De igual manera, los Pliegos que ejecutan presupuestos financiados con las Fuentes de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo o Interno, deben presentar, durante las reuniones de coordinación, copias del Acta de Conciliación de desembolsos efectuada con la Dirección Nacional del Endeudamiento Público. Para lo cual, los pliegos presupuestarios deberán completar el registro de la información de ingresos y gastos en la ejecución presupuestaria y financiera al cierre del Año Fiscal 2006;

(b) En cuanto al Presupuesto de Gastos del Pliego: Se consideran los egresos a nivel de Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento, teniendo en cuenta la información del marco presupuestal contenida en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Asimismo, dicha información se consolida a nivel de Pliego.

La precitada información se detalla en los **Formatos C - 3 y C - 4** de la presente Directiva y se sustenta en base a la información contenida en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

(c) En cuanto a las modificaciones en el nivel funcional programático: Se realizan y se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, siempre y cuando respondan a operaciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2006.

Dichas Resoluciones deben presentarse a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, como plazo máximo, hasta el **23 de febrero de 2007**.

(d) En cuanto a los trabajos y procesos de conciliación del Presupuesto Institucional a desarrollarse en el Pliego: Deben iniciarse a la publicación de la presente Directiva a fin de permitir la consolidación de la información a presentar al Ministerio de Economía y Finanzas para los efectos a que se contraen las reuniones de conciliación.

A fin de operativizar lo señalado en el párrafo precedente, cada Entidad -a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego- elabora un cronograma interno,

el cual debe contemplar las reuniones y coordinaciones que fueran necesarias para recopilar la información relativa al Cierre del Año Fiscal 2006.”

Artículo 8.- Precisiones aplicables al Cierre Presupuestario

Los Pliegos Presupuestarios, durante el período de regularización, para fines de registro, efectúan las modificaciones de los Calendarios de Compromisos del año 2006, en el marco de lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En el caso de los Pliegos del Gobierno Nacional dichas modificaciones son solicitadas y presentadas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público hasta el día útil siguiente de concluidas las reuniones de Cierre y Conciliación.

En el caso de los Pliegos de los Gobiernos Regionales dichas modificaciones son aprobadas por el Titular del Pliego y remitidas a la Dirección Nacional del Presupuesto Público hasta el día útil siguiente de concluidas las reuniones de Cierre y Conciliación.

Artículo 9.- Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el Ejercicio Fiscal

Las Modificaciones Presupuestarias que se realicen para efectos del Cierre Presupuestario del Año Fiscal 2006, no eximen al Pliego de las responsabilidades a que hubiere lugar sobre la correcta utilización de los recursos presupuestarios materia de las mismas, debiendo observarse las normas legales y administrativas aplicables en cada caso.

Artículo 10.- Plazos para la remisión de los Formatos de Conciliación y Cierre Presupuestal

Los Formatos a que se refiere el artículo 25 de la presente Directiva, deben remitirse a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, hasta el 28 de febrero de 2007.

Asimismo, copia fedateada de los indicados Formatos se remiten a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en el plazo antes señalado.

Artículo 11.- Reuniones de Conciliación

Las Reuniones de Conciliación se efectúan en los ambientes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de acuerdo al Cronograma contenido en el Anexo N° 02 de la presente Directiva.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Artículo 12.- La Conciliación del Presupuesto Institucional

La Conciliación del Presupuesto Institucional es el conjunto de acciones mediante las cuales la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública¹ y el Pliego, contrastan la información referida al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), los dispositivos legales y/o administrativos que hubieren aprobado: Modificaciones

Presupuestarias en el Nivel Institucional y/o Funcional Programático para el ejercicio 2006, Ejecución Presupuestaria de los Ingresos y Gastos registrada durante el Año Fiscal 2006, a fin de compatibilizar y concordar la información presupuestaria procesada por las Entidades intervinientes.

Artículo 13.- El Acta de Conciliación

La Conciliación del Presupuesto Institucional se efectúa a nivel de Pliego y su resultado consta en el documento denominado Acta de Conciliación, de acuerdo al Modelo 01 que se adjunta a la presente Directiva. Dicha Acta, se elabora a partir de la información contenida en los Formatos que a continuación se detallan:

- a) **Formato C - 1** : “Ejecución de Ingresos (Captación u Obtención) a nivel de Pliego”.
- b) **Formato C - 2** : “Informe de la Recaudación de los Ingresos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios” (sólo para el caso de SUNAT).
- c) **Formato C - 3** : “Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por Grupo Genérico de Gasto”.
- d) **Formato C - 4** : “Ejecución de Gastos por Fuente de Financiamiento (Neto de Anulaciones)”.

Nota:

- La información de los Formatos C - 1 y C - 4 debe registrarse con decimales a nivel de céntimos.

- Durante las Reuniones de Conciliación, se acuerda el redondeo a enteros de las cifras decimales, a nivel de céntimos, para efectos de su registro en el Acta de Conciliación.

Artículo 14.- Sustento Documentario en las Reuniones de Conciliación

Los siguientes documentos se presentan durante las Reuniones de Conciliación:

(a) Los Reportes de Ingresos, Gastos, Metas y Modificaciones Presupuestarias, los cuales se obtienen de las opciones del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Las opciones del Módulo de Proceso Presupuestario para el Sector Público se detallan a continuación:

Reportes
Modificación Presupuestal
Anexo de Resolución de Modificación Presupuestaria (A nivel de Pliego)

Reportes

Modificación Presupuestal
Marco Inicial de Ingresos y sus Modificaciones (A nivel de Pliego y Unidad Ejecutora)

Reportes
Ejecución Presupuestal
Ejecución (devengados) Vs Calendario (A nivel de Unidad Ejecutora, por Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto y meses)

Reportes
Ejecución Presupuestal
Ejecución (devengados) Vs Marco (A nivel de Unidad Ejecutora y Metas, por Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico de Gasto)

Reportes
Ejecución Presupuestal
Resumen de Recaudación (A nivel de Pliego y Unidad Ejecutora)

(b) Las copias simples de los dispositivos que sustentan las Modificaciones Presupuestarias efectuadas tanto en el Nivel Institucional como Funcional Programático así como de los documentos que respalden la información complementaria que se estime necesaria presentar para el Cierre, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sin perjuicio del control posterior que efectúe la Contraloría General de la República.

Artículo 15.- Efectos de la suscripción del Acta de Conciliación

15.1 La suscripción del Acta de Conciliación por parte de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública² y el Pliego, es el acto a través del cual se expresa la declaración interinstitucional final sobre la consistencia de los montos de ingresos y gastos contenidos en el Acta de Conciliación.

15.2 La suscripción del Acta de Conciliación no exime al Pliego del control de legalidad presupuestaria a cargo de la Contraloría General de la República, ni de las responsabilidades a que hubiere lugar, respecto a la correcta utilización de los recursos públicos.

Artículo 16.- Suscripción del Acta de Conciliación

16.1 El Acta de Conciliación debe ser suscrita por el Jefe de Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Administración o quienes hagan sus veces, en su calidad de representantes del Pliego, debidamente acreditados con oficio del Titular del Pliego respectivo, así como por funcionarios de la Dirección Nacional del Presupuesto Público y de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

16.2 La Dirección Nacional del Presupuesto Público informa a la Contraloría General de la República, los casos en que no haya podido suscribirse el Acta de Conciliación por responsabilidad del representante del Pliego.

Artículo 17.- Delegación de la representación para la suscripción del Acta de Conciliación

17.1. En el supuesto que el Jefe de la Oficina de Presupuesto o de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, no puedan suscribir el Acta de Conciliación, el Titular del Pliego puede delegar la representación en un funcionario o servidor del Pliego. Dicha delegación debe ser comunicada y presentada a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante oficio, a más tardar en el momento en que se inicie la Reunión de Conciliación del Pliego.

17.2. La suscripción del Acta de Conciliación por el Delegado genera responsabilidad solidaria respecto del otorgante de la delegación, sobre la veracidad y exactitud de la información consignada en el Acta de Conciliación Presupuestaria.

Artículo 18.- Extensión de Copias del Acta de Conciliación

El Acta de Conciliación se extenderá en original y dos (02) copias refrendadas por el Director de Normatividad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, las que se distribuyen de la siguiente manera:

* El original será archivado en la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

* Una (01) copia se entregará al representante de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

* Una (01) copia se entregará a los representantes del Pliego.

Artículo 19.- Observaciones al Acta de Conciliación

Procederá la formulación de observaciones al Acta de Conciliación, cuando no exista acuerdo respecto a la información que se presente en la reunión de conciliación.

Dichas observaciones deben ser presentadas, fundamentadas y suscritas por el (los) representante(s) (únicamente en el momento de la reunión de conciliación). Para cuyo efecto, se adjunta al Acta de Conciliación, la documentación sustentatoria correspondiente.

Artículo 20.- Modificaciones al Acta de Conciliación

20.1. Cualquier acción que implique la modificación del Acta de Conciliación, debe ser comunicada, obligatoriamente, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a través de oficio que contendrá la sustentación pertinente, debiendo adjuntarse los documentos que justifiquen el pedido de cambio de información, así como el respectivo formato a modificar.

20.2. El citado oficio debe remitirse a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los diez (10) días siguientes de culminado el período de regularización, teniendo en cuenta la información alcanzada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República.

20.3. Dichos antecedentes se adjuntan al Acta de Conciliación en calidad de Anexo.

20.4. La modificación del Acta de Conciliación será formalizada con la suscripción de una adenda al acta de conciliación.

Artículo 21.- Responsabilidad de la Información contenida en el Acta de Conciliación

La información del Pliego registrada en el Acta de Conciliación constituye una declaración de parte, la cual se presume veraz. En consecuencia, la suscripción del Acta no implica conocimiento y responsabilidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público ni de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública respecto de aquellas operaciones no declaradas o efectuadas en contradicción a la normatividad vigente.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22.- Medidas en caso de incumplimiento a lo prescrito en la presente Directiva

El incumplimiento en la remisión de la información requerida al 28 de febrero del año 2007 o la no asistencia a las reuniones de conciliación de los Jefes de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Administración o quienes hayan sido delegados por el Titular del Pliego, se hará de conocimiento a la Contraloría General de la República.

Artículo 23.- Control de la Legalidad

Corresponde a la Contraloría General de la República y los respectivos Órganos de Control Interno, supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto público, comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, para cuyo efecto los Pliegos deben brindar la información y facilidades necesarias, en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.

Artículo 24.- Lineamientos para la remisión de información relativa al Cierre del Proceso Presupuestario de las Sociedades de Beneficencia Pública

24.1. Las Sociedades de Beneficencia Pública remiten al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), la información relativa al marco y la ejecución de sus Presupuestos, de acuerdo a los Formatos C - 5 "Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de cada una de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento" y C - 5a "Presupuesto

Autorizado y Ejecución de Gastos de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento - consolidado” que forman parte de la presente Directiva.

24.2. El MIMDES, bajo responsabilidad, consolida el marco y la Ejecución Presupuestaria de los gastos, correspondientes a las Sociedades de Beneficencias Públicas, en los Formatos C - 5 “Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de cada una de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento” y C - 5a “Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento - consolidado”, para cuyo efecto, realiza las coordinaciones que sean necesarias con las citadas Entidades.

Artículo 25.- Formatos

Los Formatos que se utilizan para la Conciliación y Cierre del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006 son los siguientes:

FORMATO DENOMINACIÓN

C-1 Ejecución de Ingresos (Captación u Obtención) a nivel Pliego.

FORMATO DENOMINACIÓN

C-1 Ejecución de Ingresos (Captación u Obtención) a nivel Pliego.

Corresponde a la Captación u Obtención de recursos registrados durante el Año Fiscal correspondiente de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), discriminado por Fuentes de Financiamiento.

C-2 Informe de la Recaudación de los Ingresos de la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”.

Corresponde a la Recaudación por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” registrados durante el Año Fiscal 2006 por la SUNAT.

C-3 Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por Grupo Genérico de Gasto.

Corresponde a los niveles de gasto

autorizados por la Ley N° 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, así como las modificaciones aprobadas tanto en el Nivel Institucional como Funcional Programático, detallado a nivel de Fuentes de Financiamiento.

C-4 Ejecución de Gastos por Fuentes de Financiamiento

Corresponde a los niveles de gasto devengados al cierre del Año Fiscal 2006, discriminados por Fuentes de Financiamiento.

C-5 Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de cada una de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuentes de Financiamiento.

Corresponde a la información de ejecución anual del gasto de cada Beneficencia Pública, de acuerdo al marco Presupuestal Autorizado, detallado por Fuentes de Financiamiento, comparándola con el Presupuesto Inicial y el Presupuesto Modificado.

C-5a Presupuesto Autorizado y Ejecución de Gastos de las Sociedades de Beneficencia Pública por Fuente de Financiamiento Consolidado.

Corresponde a la información de ejecución anual del gasto consolidada a nivel de los dos (02) Grupos en que se clasifican las Beneficencias Públicas, según el marco presupuestal autorizado, detallado por Fuentes de Financiamiento, comparándola con el Presupuesto Inicial y el presupuesto Modificado.

Nota: Los Formatos C-1, C-3 y C-4 deben ser utilizados por las Unidades Ejecutoras del Pliego, para efectos del registro de la información correspondiente según su ámbito de competencia, los mismos que deben ser presentados con los formatos consolidados a nivel del Pliego.

Artículo 26.- Casos de Organismos Desactivados o Fusionados

26.1. Corresponde a los Ministerios, en cuyo Sector hubieren Pliegos que hayan sido desactivados, conjuntamente con las respectivas Comisiones de Liquidación, la presentación de la información a que hace referencia la presente Directiva.

26.2. Corresponde a las Entidades que han absorbido a otros organismos, presentar la información de los organismos absorbidos, a que hace referencia la presente Directiva.

Artículo 27.- Evaluación Institucional 2006

La Evaluación Institucional 2006, debe efectuarse sobre la base de la información consignada en el Acta de Conciliación.

“Artículo 28.- Modificaciones presupuestarias

En el caso de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el año fiscal 2006 en la fuente de financiamiento “Donaciones y Transferencias”, se debe precisar si corresponden a donaciones o transferencias realizadas a la Unidad Ejecutora; esta precisión se debe efectuar en la Nota de Modificación correspondiente en el SIAF-SP (Módulo del Proceso Presupuestario).”(*)

(*) Artículo incorporado por el [Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2007-EF-76.01](#), publicada el 02 febrero 2007.

CIERRE Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2006

ANEXO N° 01

ENTIDADES SUJETAS A LA DIRECTIVA

PLIEGOS PRESUPUESTARIOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- * PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
- * INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- * INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
- * CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE
- * DESPACHO PRESIDENCIAL
- * DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
- * COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS
- * CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN

- * CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
- * INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS - INDEPA
- * CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
- * INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
- * INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI
- * SIERRA EXPORTADORA

PODER JUDICIAL

- * PODER JUDICIAL
- * ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

JUSTICIA

- * MINISTERIO DE JUSTICIA
- * ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
- * INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
- * UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

INTERIOR

- * MINISTERIO DEL INTERIOR

RELACIONES EXTERIORES

- * MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- * AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- * INSTITUTO NACIONAL ANTÁRTICO

ECONOMÍA Y FINANZAS

- * MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- * SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES
- * OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
- * AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

EDUCACIÓN

- * MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- * CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
- * INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- * INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA

PERUANA

- * INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
- * INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ
- * BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
- * INSTITUTO NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
- * U.N. MAYOR DE SAN MARCOS
- * U.N. DE SAN ANTONIO ABAD
- * U.N. DE TRUJILLO
- * U.N. DE SAN AGUSTÍN
- * U.N. DE INGENIERÍA
- * U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA
- * U.N. DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
- * U.N. DEL CENTRO DEL PERÚ
- * U.N. AGRARIA LA MOLINA
- * U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA
- * U.N. DEL ALTIPLANO
- * U.N. DE PIURA
- * U.N. DE CAJAMARCA
- * U.N. PEDRO RUIZ GALLO
- * U.N. FEDERICO VILLARREAL
- * U.N. HERMILIO VALDIZAN
- * U.N. AGRARIA DE LA SELVA
- * U.N. DANIEL ALCIDES CARRION
- * U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
- * U.N. DEL CALLAO
- * U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
- * U.N. JORGE BASADRE GROHMANN
- * U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
- * U.N. DE SAN MARTÍN
- * U.N. DE UCAYALI
- * U.N. DE TUMBES
- * U.N. DEL SANTA
- * U.N. DE HUANCVELICA
- * U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
- * U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA
- * U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
- * U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
- * U.N. TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA
- * U.N. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
- * ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

SALUD

- * MINISTERIO DE SALUD
- * INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

- * INSTITUTO DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS
- * SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD
- * SEGURO INTEGRAL DE SALUD

TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL

- * MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
- * CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA

AGRICULTURA

- * MINISTERIO DE AGRICULTURA
- * SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
- * CONSEJO NACIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS
- * INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
- * INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIA
- * INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO

ENERGÍA Y MINAS

- * MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
- * INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR
- * INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
- * INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y CATASTRO MINERO

CONTRALORÍA GENERAL

- * CONTRALORÍA GENERAL

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- * DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

- * CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

MINISTERIO PÚBLICO

- * MINISTERIO PÚBLICO

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

* TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

DEFENSA

* MINISTERIO DE DEFENSA

* SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

* INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

* CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

* CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

* JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

* OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

* REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

* MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

* COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

* MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

* FERROCARRIL HUANCAYO-HUANCAVELICA

* AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL -APN

* INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- * MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
- * COFOPRI -COMISIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
- * CONSEJO NACIONAL DE TASACIONES
- * INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SALUD -INFES

PRODUCCIÓN

- * MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
- * FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
- * INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
- * INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ
- * CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO DE PAITA

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

- * MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
- * CONSEJO NACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

GOBIERNOS REGIONALES

- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
- * GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

* GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
* MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CIERRE Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2006

ANEXO Nº 02

CRONOGRAMA DE REUNIONES

LUGAR : **DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**

SITO : **Jr. Junín 319 - Lima**

DÍA : **JUEVES 01 DE MARZO DEL 2007**

TURNO : **Mañana**

HORA : **9.00 a.m.**

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo, Ministerio de Agricultura.

TURNO : **Tarde**

HORA : **15.00 p.m.**

Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

Universidad Nacional José María Arguedas, Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima.

DÍA : **VIERNES 02 DE MARZO DE 2007**

TURNO : **Mañana**

HORA : **9.00 a.m.**

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, Academia de la Magistratura, Ministerio de Educación, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada, Instituto Antártico Peruano.

TURNO : **Tarde**

HORA : **15.00 p.m.**

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobierno Regional del Departamento de

Lambayeque, Gobierno Regional del Departamento de Apurímac. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

DÍA : **LUNES 05 DE MARZO DE 2007**
TURNO : **Mañana**
HORA : **9.00 a.m.**

Ministerio del Interior, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Superintendencia de Bienes Nacionales, Consejo Nacional de la Magistratura, Seguro Integral de Salud, Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Instituto Peruano del Deporte - IPD, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Oficina Nacional de Procesos Electorales.

TURNO : **Tarde**
HORA : **15.00 p.m.**

Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, Instituto Peruano de Energía Nuclear, Gobierno Regional del Departamento de Pasco, Consejo Nacional de Tasaciones, Gobierno Regional del Departamento de Puno, Gobierno Regional del Departamento de Lima.

Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional de Ucayali.

DÍA : **MARTES 06 DE MARZO DE 2007**
TURNO : **Mañana**
HORA : **9.00 a.m.**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ministerio de Defensa, Archivo General de la Nación, Instituto de Desarrollo de los Recursos Humanos, Instituto Nacional de Cultura, Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Instituto Nacional de Defensa Civil, Congreso de la República.

TURNO : **Tarde**
HORA : **15:00 p.m.**

Autoridad Portuaria Nacional, Ministerio de Energía y Minas, Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Universidad Nacional del Santa.

DÍA : **MIÉRCOLES 07 DE MARZO DE 2007**
TURNO : **Mañana**
HORA : **9.00 a.m.**

Instituto Geográfico Nacional, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Instituto Nacional Penitenciario, Instituto Nacional de Salud, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, Consejo Nacional del Ambiente, Jurado Nacional de Elecciones.

TURNO : *Tarde*
HORA : *15.00 p.m.*

Gobierno Regional del Departamento de Piura, Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, Gobierno Regional del Departamento de Tacna, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Municipalidad Metropolitana de Lima.

Universidad Nacional de Huancavelica, Instituto Nacional de Recursos Naturales, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

DÍA : *JUEVES 08 DE MARZO DE 2007*
TURNO : *Mañana*
HORA : *9.00 a.m.*

Consejo Supremo de Justicia Militar, Universidad Nacional de Tumbes, Presidencia del Consejo de Ministros, Biblioteca Nacional del Perú, Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa, Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

TURNO : *Tarde*
HORA : *15.00 p.m.*

Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, Gobierno Regional del Departamento de Cusco, Comisión para la Promoción de Exportaciones.

Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

DÍA : *VIERNES 09 DE MARZO DE 2007*
TURNO : *Mañana*
HORA : *9.00 a.m.*

Universidad Nacional Jorge Bassadre Grohmann, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, Dirección Nacional de Inteligencia, Asamblea Nacional de Rectores, Unidad de Inteligencia Financiera - UIF, Contraloría General de la República, Oficina de Normalización Previsional.

TURNO : *Tarde*
HORA : *15.00 p.m.*

Gobierno Regional del Departamento de Loreto, Gobierno Regional del Departamento de San Martín.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud.

DÍA : **LUNES 12 DE MARZO DE 2007**
TURNO : **Mañana**
HORA : **9.00 a.m.**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Despacho Presidencial, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Relaciones Exteriores.

TURNO : **Tarde**
HORA : **15.00 p.m.**

Gobierno Regional del Departamento de Huanuco, Consejo Nacional de Descentralización, Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca.

Universidad Nacional del Callao.

DÍA : **MARTES 13 DE MARZO DE 2007**
TURNO : **Mañana**
HORA : **9.00 a.m.**

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Defensoría del Pueblo, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Ministerio de Economía y Finanzas, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

TURNO : **Tarde**
HORA : **15.00 p.m.**

Gobierno Regional del Departamento de Ica, Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud. Universidad Nacional de Piura, Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria.

DÍA : **MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2007**
TURNO : **Mañana**
HORA : **9.00 a.m.**

Universidad Nacional del Altiplano, Ministerio Público, Instituto Geofísico del Perú, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Recaudación de Ingresos), Instituto del Mar del Perú, Consejo Nacional de la Juventud - CNJ.

TURNO : *Tarde*
HORA : *15.00 p.m.*

Gobierno Regional del Departamento de Junín, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Universidad Nacional de San Agustín.

DÍA : *JUEVES 15 DE MARZO DE 2007*
TURNO : *Mañana*
HORA : *9.00 a.m.*

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - INDEPA.

TURNO : *Tarde*
HORA : *15.00 p.m.*

Universidad Nacional del Centro del Perú.

DÍA : *VIERNES 16 DE MARZO DE 2007*
TURNO : *Mañana*
HORA : *9.00 a.m.*

Universidad Nacional de Trujillo, Poder Judicial, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Instituto Tecnológico Pesquero del Perú.

TURNO : *Tarde*
HORA : *15.00 p.m.*

Universidad Nacional de Cajamarca.

DÍA : *LUNES 19 DE MARZO DE 2007*
TURNO : *Mañana*
HORA : *9.00 a.m.*

Tribunal Constitucional, Universidad Nacional Agraria La Molina, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual - INDECOPI.

TURNO : *Tarde*
HORA : *15.00 p.m.*

Universidad Nacional Federico Villarreal.

DÍA : *MARTES 20 DE MARZO DE 2007*
TURNO : *Mañana*

HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional de Ingeniería.

TURNO : Tarde

HORA : 15.00 p.m.

Universidad Nacional de Ingeniería. (*)

(*) Anexo sustituido por el [Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 005-2007-EF-76.01](#), publicada el 02 febrero 2007, cuyo texto es el siguiente:

**"CIERRE Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL
2006**

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DE REUNIONES

LUGAR : DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

SITO : Jr. Junín 319 - Lima

DÍA : JUEVES 1 DE MARZO DEL 2007

TURNO : Mañana

HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo, Ministerio de Agricultura.

TURNO : Tarde

HORA : 15.00 p.m.

Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones, Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, Gobierno Regional del Departamento de Ancash. Universidad Nacional José María Arguedas,

Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima.

DÍA : VIERNES 2 DE MARZO DE 2007

TURNO : Mañana

HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, Academia de la Magistratura, Ministerio de Educación, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada, Instituto Antártico Peruano, Instituto Nacional de Desarrollo.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, Gobierno Regional del Departamento de Apurímac.

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

DÍA : LUNES 5 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Ministerio del Interior, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Superintendencia de Bienes Nacionales, Consejo Nacional de la Magistratura, Seguro Integral de Salud, Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Instituto Peruano del Deporte - IPD, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Oficina Nacional de Procesos Electorales.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Ferrocarril Huancayo-Huancavelica, Instituto Peruano de Energía Nuclear, Gobierno Regional del Departamento de Pasco, Consejo Nacional de Tasaciones, Gobierno Regional del Departamento de Puno, Gobierno Regional del Departamento de Lima.

Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional de Ucayali.

DÍA : MARTES 6 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ministerio de Defensa, Archivo General de la Nación, Instituto de Desarrollo de los Recursos Humanos, Instituto Nacional de Cultura, Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Instituto Nacional de Defensa Civil, Congreso de la República.

TURNO : Tarde
HORA : 15:00 p.m.

Autoridad Portuaria Nacional, Ministerio de Energía y Minas, Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Universidad Nacional del Santa.

DÍA : MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Instituto Geográfico Nacional, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, Instituto Nacional Penitenciario, Instituto Nacional de Salud, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, Consejo Nacional del Ambiente, Jurado Nacional de Elecciones.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Gobierno Regional del Departamento de Piura, Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, Gobierno Regional del Departamento de Tacna, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Municipalidad Metropolitana de Lima.

Universidad Nacional de Huancavelica, Instituto Nacional de Recursos Naturales, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú.

DÍA : JUEVES 8 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Consejo Supremo de Justicia Militar, Universidad Nacional de Tumbes, Presidencia del Consejo de Ministros, Biblioteca Nacional del Perú, Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa, Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, Gobierno Regional del Departamento de Cusco, Comisión para la Promoción de Exportaciones.

Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

DÍA : VIERNES 9 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional Jorge Bassadre Grohmann, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, Dirección Nacional de Inteligencia, Asamblea Nacional de Rectores, Unidad de Inteligencia Financiera - UIF, Contraloría General de la República, Oficina de Normalización Previsional.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Gobierno Regional del Departamento de Loreto, Gobierno Regional del Departamento de San Martín.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud.

DÍA : LUNES 12 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Despacho Presidencial, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Gobierno Regional del Departamento de Huanuco, Consejo Nacional de Descentralización, Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca.

Universidad Nacional del Callao.

DÍA : MARTES 13 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Defensoría del Pueblo, Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, Ministerio de Economía y Finanzas, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Gobierno Regional del Departamento de Ica, Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud.

Universidad Nacional de Piura, Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria.

DÍA : MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional del Altiplano, Ministerio Público, Instituto Geofísico del Perú, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Recaudación de Ingresos), Instituto del Mar del Perú, Consejo Nacional de la Juventud - CNJ.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Gobierno Regional del Departamento de Junín, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Universidad Nacional de San Agustín.

DÍA : JUEVES 15 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - INDEPA, Tribunal Constitucional.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Universidad Nacional del Centro del Perú.

DÍA : VIERNES 16 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional de Trujillo, Poder Judicial, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Instituto Tecnológico Pesquero del Perú.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Universidad Nacional de Cajamarca.

DÍA : LUNES 19 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional Agraria La Molina, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero -FONDEPES.

TURNO : Tarde
HORA : 15.00 p.m.

Universidad Nacional Federico Villarreal.

DÍA : MARTES 20 DE MARZO DE 2007
TURNO : Mañana
HORA : 9.00 a.m.

Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica."

CIERRE Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO 2006

ACTA DE CONCILIACIÓN

En Lima, a los días del mes de del año 2007, a horas se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, los señores, identificado(a) con DNI. N° e (a) con DNI. N°, representantes del Pliego, con representación debidamente acreditada mediante Oficio N°; el(la) señor(a), representante de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, identificado(a) con DNI N° y los representantes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, señor(a) con DNI N° de la Dirección de Programación, Evaluación Presupuestal y Procesamiento, y el(la) señor(a), con DNI N° de la Dirección de Presupuesto de; a fin de efectuar la Conciliación Presupuestaria del Año Fiscal 2006, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° -----2007-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° -----2007-EF/76.01.

ANEXO 04 AL MODELO 01

OBSERVACIONES

En la presente reunión de Conciliación Presupuestaria se formularon las siguientes observaciones:

En relación al Presupuesto Autorizado:

a) Representantes del Pliego:

b) Representante de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública:

c) Representantes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

En relación a la Ejecución del Gasto:

a) Representantes del Pliego:

b) Representante de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública:

c) Representantes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

En relación a los ingresos captados:

a) Representantes del Pliego:

b) Representante de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública:

c) Representantes de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

.....
Representante del Pliego
Jefe de la Oficina General de
Administración

.....
Representante del Pliego
Jefe de la Oficina de Presupuesto
y Planificación

.....
Representante de la Dirección
Nacional de Contabilidad Pública

.....
Dirección Nacional del
Presupuesto Público

.....
Dirección Nacional del
Presupuesto Público